AUTORIZA CANCELACION DE REMUNERACIONES Y DETERMINA CESE DE FUNCIONES DEL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN DON JOSE EDUARDO CAAMAÑO QUIROZ, POR DECLARACION DE SALUD IRRECUPERABLE.

DECRETO (E) N° 290

CHILLAN VIEJO, 25 ENE 2016

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior. La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. Artículo N° 149 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan". Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Que la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de la Superintendencia de Pensiones de la Región del Bio Bio – Chillán, mediante Dictamen N° 009.3319/2015, ha dictaminado que la salud del Profesional de la Educación Don **JOSÉ EDUARDO CAAMAÑO QUIROZ**, Docente del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, es irrecuperable y se le acepta su jubilación transitoria a contar del día siguiente del término del beneficio establecido en artículo 149° de la Ley N° 18.883, el cual señala el derecho a percibir por un plazo de seis meses, el total de sus remuneraciones de cargo del empleador, oportunidad a partir de la cual se declarará la vacancia del cargo y el cese definitivo de sus funciones a contar de la fecha que se indica en el presente decreto.

b) Decreto Alcaldicio N° 1.693 del 24.03.2015, que nombra a Don **JOSÉ EDUARDO CAAMAÑO QUIROZ**, como docente en Calidad de Contrata desde el 01.03.2015 al 29.02.2016, por 04 horas cronológicas semanales en el Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo.

c) Decreto Alcaldicio N° 6.437 del 04.11.2015, que nombra a Don **JOSÉ EDUARDO CAAMAÑO QUIROZ**, como docente en Calidad de Titular desde el 01.03.2015, por 34 horas cronológicas semanales en el Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la cancelación de todas las remuneraciones que correspondan al Profesional de la Educación, Sr. **JOSÉ EDUARDO CAAMAÑO QUIROZ**, Cedula de Identidad N° 05.656.142-0, Profesor de Educación General Básica del Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, quien por Dictamen N° 009.3319/2015 de la Superintendencia de Pensiones de la Región del Bio Bio – Chillán, la que ha declarado su salud no recuperable, teniendo por tal motivo derecho a gozar de 06 meses de remuneraciones, conforme lo establece el artículo 149° de la Ley N° 18.883.

2.- PROCEDASE, en consecuencia a cancelar las remuneraciones correspondientes al Profesional de la Educación antes individualizado, beneficio que se hace efectivo desde el 18 de diciembre de 2015, fecha desde que el Municipio fue notificado del dictamen de invalidez con ingreso N° 178796 por la Comisión Médica y hasta el 19 de Junio de 2016, fecha de término del plazo de 06 meses, establecido en artículo 149° de la Ley N° 18.883, produciéndose el cese definitivo de funciones y la vacancia de su cargo a contar del 20 de Junio de 2016.

FAL / AMJ / HHH / OES / RMR / eol

3.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 215-21-01 "Personal de Planta" y 215-21-02 "Personal a Contrata" del Presupuesto del Área de Subvención Regular del Presupuesto de Educación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / AMJ / HHH / OES / RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Biobío-SIAPER, Secretaría Municipal, Interesado, Liceo JAPA, Educación, Carpeta Personal, Decreto de Pago, COMPIN, AFP Hábitat.